



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**INFORME N° 003-2024-EF-ST-FEF**

**Para :** Señor  
**JOSÉ ARISTA ARBILDO**  
Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor  
**JULIO VELARDE FLORES**  
Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señora  
**DALIA SUÁREZ SALAZAR**  
Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

**Asunto :** Informe del I Trimestre 2024 del Fondo de Estabilización Fiscal

**Referencia :** a) Decreto Legislativo N° 1276  
b) D.S. N° 150-2017-EF - Reglamento del D.Leg. N° 1276

**Fecha :** 17 de mayo de 2024

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle el Informe del I trimestre del año 2024 del Fondo de Estabilización Fiscal (**FEF**).

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del I trimestre de 2024.

En tal sentido, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus ingresos y egresos, y de las principales características de inversión de este Fondo.

**1. INTRODUCCIÓN**

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos se invierten directamente o a través de un fideicomiso, en el Banco Central de Reserva del Perú (**BCRP**) o en el exterior, y se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General del Tesoro Público.

**2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

El saldo del FEF fue de US\$ 3 201 461 375,20 al cierre del I trimestre de 2024.

**BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
(En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el I Trimestre 2024
<b>Saldo al inicio del periodo</b>	<b>3 204 357 133,35</b>
Ingresos	39 008 746,41
Egresos	(41 904 504,56)
<b>Saldo al final del periodo</b>	<b>3 201 461 375,20</b>

**3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Los ingresos del FEF, durante el I trimestre de 2024, alcanzaron un importe de US\$ 39 008 746,41 proveniente de los ingresos por concesiones e intereses, según el siguiente detalle:

**INGRESOS DEL FEF**  
(en dólares americanos)

INGRESOS	Por el I Trimestre 2024
Saldo de Libre Disponibilidad 2023	-
Concesiones	783 020,71
Intereses	38 225 725,70
<b>Total de Ingresos</b>	<b>39 008 746,41</b>

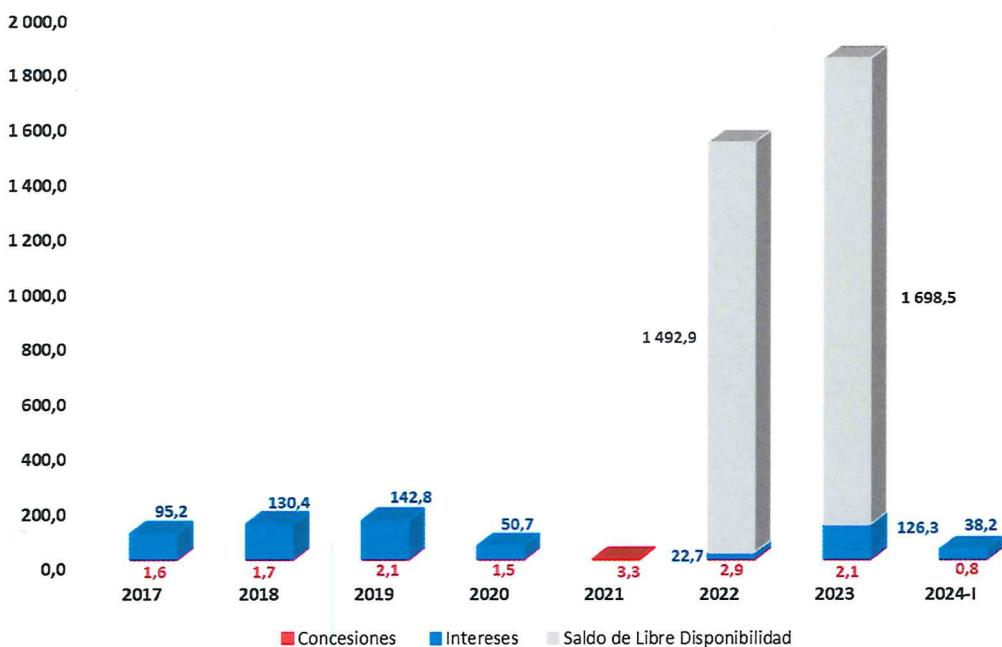




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEF**  
(en millones de dólares americanos)



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

- Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos
- Intereses

### 3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276 (4% del PBI). Durante el I trimestre de 2024, no se registraron ingresos por este concepto.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

### **3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos**

Constituyen recursos para el FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial<sup>1/</sup> por concesiones del Estado. Durante el I trimestre de 2024, ingresaron US\$ 783 020,71 por concesiones, según se detalla a continuación:



#### **INGRESOS POR CONCESIONES (en dólares americanos)**

CONCEPTO	Por el I Trimestre 2024
Proyecto Minero Toromocho	503 841,53
Proyecto Minero La Granja	248 790,08
Hotel de Turistas de Machu Picchu	22 142,71
Proyecto Minero Magistral	8 246,39
<b>Total de Ingresos por Concesiones</b>	<b>783 020,71</b>

### **3.3. Intereses**

Durante el I trimestre de 2024, se registraron ingresos por intereses por US\$ 38 225 725,70 provenientes de depósitos a la vista y a plazos en el BCRP.

#### **INGRESOS POR INTERESES (en dólares americanos)**

CONCEPTO	Por el I Trimestre 2024
Depósitos a la vista	83 892,18
Depósitos a plazo	38 141 833,52
<b>Total de Ingresos por Intereses</b>	<b>38 225 725,70</b>



**1/** La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

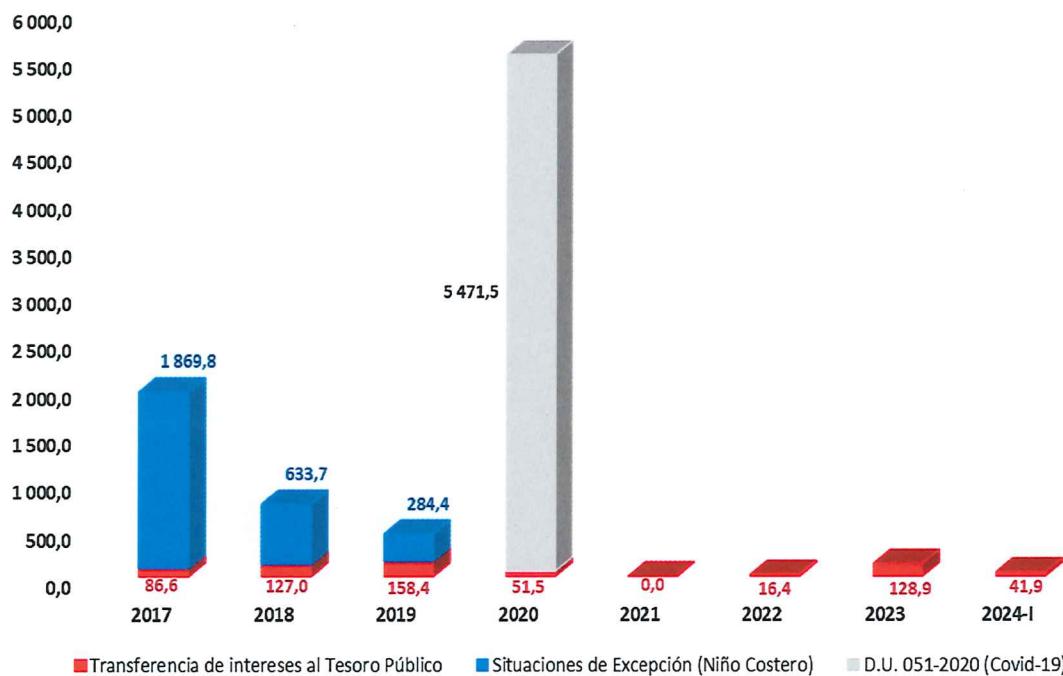
**4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Los egresos del FEF, durante el I trimestre de 2024, alcanzaron un importe de US\$ 41 904 504,56 que corresponde a las transferencias por intereses al Tesoro Público, debido a que, según el D. Leg. N° 1276, los intereses generados por los depósitos del FEF constituyen recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.



EGRESOS DEL FEF (en dólares americanos)	
EGRESOS	Por el I Trimestre 2024
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	
Situaciones de excepción	
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	41 904 504,56
<b>Total de egresos</b>	<b>41 904 504,56</b>

**EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEF**  
(en millones de dólares americanos)





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen egresos del FEF:

- Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública
- Situaciones de excepción
- Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses



#### **4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6<sup>2/</sup> del mencionado Decreto Legislativo.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el I trimestre de 2024.

#### **4.2. Situaciones de excepción**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del Fondo sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como en los casos de desastre o de choque externo significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el I trimestre de 2024.

#### **4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses**

De acuerdo al numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

En este sentido, en el I trimestre de 2024, se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 41 904 504,56 de conformidad con el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.



<sup>2/</sup> Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI". Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31541, de manera excepcional, a partir del año 2023, la mencionada deuda no excederá el 38% del PBI, y debe ser menor o igual a 30% del PBI a partir del año 2032, año en el cual entra en vigencia la regla de deuda establecida en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**5. PORAFOLIO DE INVERSIONES**

Los recursos del FEF se invierten conforme a los “Lineamientos de Inversión del Fondo de **Estabilización Fiscal**”, aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el I trimestre de 2024, se cumplieron con los límites de inversión, considerando que los recursos del FEF se rentabilizan a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

  
Los mencionados límites son los siguientes:

- a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 31 de mar-2024
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%

- b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de mar-2024
Depósitos a la vista	5%	0,03%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	99,97%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de mar-2024
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 31 de mar-2024
Hasta 2,5 años	0,98 meses



Asimismo, durante el I trimestre de 2024 la gestión de las inversiones se dio en un contexto donde la Reserva Federal de Estados Unidos (**FED**, por sus siglas en inglés) mantuvo la tasa de interés de referencia, la cual se ubicó en un rango de 5,25% y 5,50%.

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

### 5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del I trimestre de 2024, el 99,97% del total de portafolio de las inversiones del FEF, estuvieron en depósitos a plazo en el BCRP y 0,03% en depósitos a la vista, alcanzando una tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM<sup>3/</sup>) de 5,44%, con una duración promedio de 0,98 meses.



<sup>3/</sup> YTM: Yield to Maturity



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP**

(Al 31-mar-2024, en dólares americanos)

1. Depósitos a Plazo	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	1 400 650 848,00	43,75%	5,47%
Vencimiento: 31-60 días	1 800 000 000,00	56,22%	5,42%
Vencimiento: 61-90 días	-	-	-
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
<b>TOTAL DPZ</b>	<b>3 200 650 848,00</b>	<b>99,97%</b>	<b>5,44%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>0,98</b>	<b>meses</b>	
2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
BCRP	810 527,20	0,03%	3,28%
<b>TOTAL Depósitos a la Vista</b>	<b>810 527,20</b>	<b>0,03%</b>	<b>3,28%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>0,00</b>	<b>meses</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>YTM</b>
Total Depósitos en BCRP	3 201 461 375,20	100,00%	5,44%
<b>Duración Promedio</b>	<b>0,98</b>	<b>meses</b>	

## 5.2. Indicadores de desempeño

### 5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad<sup>4/</sup> acumulada del año 2024, en dólares, del portafolio de inversiones del FEF fue de 1,38%.

**Rentabilidad acumulada**

(expresada en dólares americanos)

Últimos					
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años	En el 2024
1,38%	2,81%	5,57%	8,54%	8,63%	1,38%

### 5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 5,44%, al 31 de marzo de 2024.

<sup>4/</sup> La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

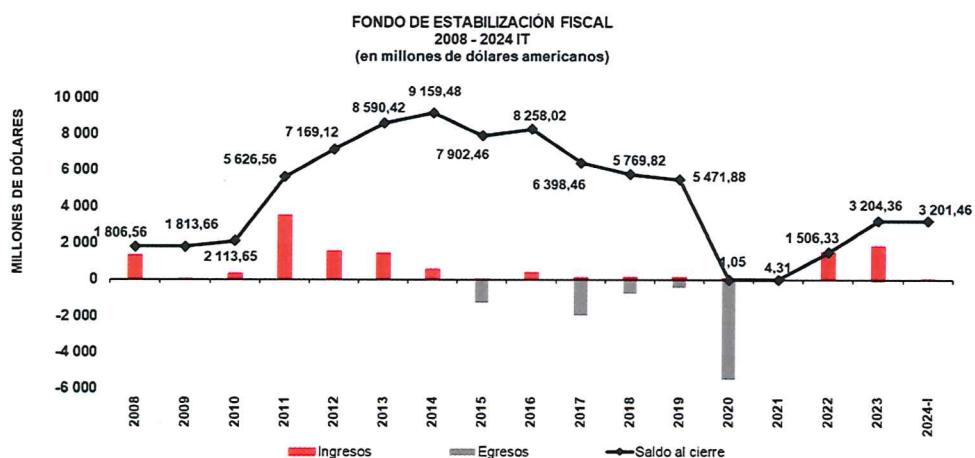
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**Rendimientos del FEF al cierre de periodo**  
(expresado en dólares)



## **6. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Desde su creación hasta el I trimestre de 2024, el FEF ha recibido ingresos por un monto de US\$ 13 485,65 millones, y los egresos han totalizado un importe de US\$ 10 284,19 millones.



Atentamente,

**GUADALUPE PIZARRO MATOS**

Directora General (e)  
Dirección General del Tesoro Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ANEXO I

### BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el I Trimestre 2024
<b>Saldo al inicio del periodo</b>	<b>3 204 357 133,35</b>
<b>INGRESOS</b>	
Saldo de Libre Disponibilidad	
Concesiones y Venta de Activos	783 020,71
Intereses	38 225 725,70
<b>Total ingresos</b>	<b>39 008 746,41</b>
<b>EGRESOS</b>	
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-
Situaciones de excepción	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	(41 904 504,56)
<b>Total egresos</b>	<b>(41 904 504,56)</b>
<b>Saldo al final del periodo</b>	<b>3 201 461 375,20</b>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ANEXO II

### MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL 2012 – 2024 IT (en millones dólares americanos)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 IT
<b>I. SALDO A INICIO DEL PERÍODO</b>	<b>5 627</b>	<b>7 169</b>	<b>8 590</b>	<b>9 159</b>	<b>7 902</b>	<b>8 258</b>	<b>6 398</b>	<b>5 770</b>	<b>5 472</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1 506</b>	<b>3 204</b>
1. Ingresos (a) + (b)	1 543	1 421	569	14	385	96	132	145	52	3	1 518	1 827	39
a. Transferencias del Tesoro Público	1 537	1 414	548	3	352	1	2	2	2	3	1 495	1 701	1
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	1 536	1 387	547	-	-	-	-	-	-	-	1 493	1 699	-
ii) Privatizaciones o Concesiones	1	27	1	3	91	1	2	2	2	3	2	2	1
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
v) Devolución al FEF	-	-	-	-	261	-	-	-	-	-	-	-	-
b. Intereses	6	8	21	11	33	95	130	143	50	-	23	126	38
2. Egresos	-	-	-	1 271	29	1 956	760	443	5 523	-	16	129	42
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	5	29	87	126	158	52	-	16	129	42
ii) Situaciones de excepción	-	-	-	1 267	-	1 869	634	285	-	-	-	-	-
iii) D.U. N° 051-2020									5 471	-	-	-	-
<b>II. SALDO A FIN DEL PERÍODO</b>	<b>7 169</b>	<b>8 590</b>	<b>9 159</b>	<b>7 902</b>	<b>8 258</b>	<b>6 398</b>	<b>5 770</b>	<b>5 472</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1 506</b>	<b>3 204</b>

